



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REQUISITOS PARA ESCRITURAR POR LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LEY 10.830.

1. Boleto de Compraventa.
2. Fotocopia de la escritura antecedente.
3. Si el inmueble se ha originado por subdivisión posterior al título de propiedad, agregar copia del plano respectivo.
4. Autorización del vendedor para escriturar de acuerdo a lo previsto en la ley 10.830: hay un formulario que está en la Municipalidad y lo debe firmar el vendedor.
5. Datos personales del comprador: nombre, apellido, estado civil, nombre del cónyuge, nombre de los padres, domicilio, tipo y número de documento, C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. de las partes intervinientes –se consigue en ANSES-. Traer fotocopia del D.N.I. (primera y segunda hoja), si son casados, fotocopia del acta de matrimonio o libreta, si son divorciados, fotocopia de la sentencia de divorcio.

El comprador debe firmar declaración jurada de que el inmueble es para vivienda familiar –el formulario está en la Municipalidad-.

6. Valuación fiscal del inmueble: Se consigue en Rentas (Sarmiento entre Sojo y Moreno, Edificio de Concentración de Oficina Públicas, piso 1ro.). Puede constar en un recibo de impuesto inmobiliario.
7. En caso de fallecimiento del titular de dominio, deberá acompañarse en original o copia certificada por el Juzgado: Escrito donde se denuncia el bien a escriturar; declaratoria de herederos; auto que ordena la inscripción de la declaratoria de herederos; pago de tasa de justicia y sobretasa; constancia de cumplimiento del artículo 20 y 21 de la ley 6.716 (pago de aportes e ingresos brutos).